



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 1 de febrero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024, celebrado el día 1 de febrero de 2024; el Expediente Externo 12313-2023; Informe Legal N° 406-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 16 de agosto de 2023; solicitud, de fecha 19 de julio de 2023; Acuerdo de Concejo N° 084-2023-MPPA-A-SCO, de fecha 7 de setiembre de 2023; Dictamen N° 004-2023-MPPA/CIYO, de fecha 20 de noviembre de 2023; Acuerdo de Concejo N° 113-2023-MPPA-A-SCO, de fecha 1 de diciembre de 2023; Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 04 de diciembre de 2023; Informe N° 163-2023-MPPA-GACTE-SGFP/IMCV, de fecha 13 de diciembre de 2023; Carta N° 1675-2023-GACTE-MPPA-A, de fecha 13 de diciembre de 2023; Oficio N° 005-2023-MPPA-A/CIYO, de fecha 14 de diciembre de 2023; Informe Legal N° 605-2023-MPPA-GAJ-AEBA; Carta N° 002-2024-CM-MPPA-A/CIYO, de fecha 24 de enero de 2024; Expediente Interno 335-2024, Informe N° 008-2024-UCP-OFA-MPPA-A, de fecha 24 de enero de 2024; Carta N° 003-2024-CM-MPPA-A/CIYO, de fecha 25 de enero de 2024; Informe N° 0014-2024-SGEI-YMHR-GIO/MPPA-A, de fecha 30 de enero de 2024; Informe N° 056-2024-ING.WWFP/SGEI/GIO/MPPA-A, de fecha 30 de enero de 2024; Carta N° 113-2024-MPPA-A/GIO, de fecha 30 de enero de 2024; Expediente Interno 385-2024, Dictamen Final N° 001-2024-MPPA/CIYO, de fecha 31 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; y en concordancia con los numerales 1,2 del artículo 56°, de la norma antes citada, señala; respecto a los Bienes de Propiedad Municipal, 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la



AGUAYTÍA - ORIGINAL  
FECHA: 18 JUN 2024  
Victor Cardenas Valles  
SECRETARÍA MUNICIPAL



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar-se a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la precipitada Ley, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 19 de julio del 2023, presentado por el Señor Antonio López Rodríguez en su condición de Presidente de la Asociación de Agricultores los Gibaros de Alto San Alejandro, Distrito y Provincia de Padre Abad, quien se dirige al Alcalde de la Municipalidad de Padre Abad, solicitando el tractor agrícola para sesión de uso para mecanizar nuestras parcelas demostrativas agropecuarias del Caserío Alto San Alejandro, indicando que favorecerá a 36 socios agropecuarios dedicados a los cultivos de plátano, yuca, cocona y arroz.

Que, mediante Acta de Verificación, de fecha 21 de julio del 2023, con la presencia del sr. Raúl Grandez García, en su calidad de coordinador de campo, del Pool de Maquinaria de la Sub Gerencia de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la otra parte el Sr. Antonio López Rodríguez en representación de la Asociación de Agricultores los Gibaros de Alto San Alejandro, se realizaron la verificación a través del expediente externo N° 12313-2023, constatando e informando con las necesidades de los señores agropecuarios dedicados a los cultivos de plátano, yuca, maíz, cacao, cocona y arroz.

Que, mediante Informe N°046-2023-RGG-CC-SGM-MPPA-A, de fecha 31 de julio del 2023, el Sr. Raúl Grandez García - Coordinador de Campo se dirige al Tec. Mec. Yoni Misael Huamán Reynoso – Responsable de Maestranza – Pool de Maquinarias, remitiendo el informe de Inspección de campo "tractor agrícola para sesión de uso para mecanizar nuestras parcelas demostrativas agropecuarias del Caserío Alto San Alejandro. Asimismo, recomienda después de haber realizado los trabajos de inspección ocular, priorizar en lo solicitado, no sin antes solicitar al presidente de la asociación en mención, brindar la facilidad del tránsito de la maquinaria.

Que, mediante Informe N°0134-2023-SGM-YMHR-GIO/MPPA-A, de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Tec. Mec. Yoni Misael Huamán Reynoso – Responsable del Pool de Maquinaria se dirige al Ing. Víctor David Salvatierra Córdova - Sub Gerencia de Maestranza, remitiendo Información; por lo que a través del Informe N°0155-2023-RGG-CC-SGM-MPPA-A, de fecha 01 de agosto del 2023, el Ing. Víctor David Salvatierra Córdova - Sub Gerencia de Maestranza se dirige a la Gerencia de Infraestructura y Obras, cuyo contenido refiere que de lo solicitado, la unidad se encuentra en custodia del pool de maquinaria de la Sub Gerencia de Maestranza, en donde el COORDINADOR DE CAMPO, realizo el acta de verificación constatando las necesidades de los señores agropecuarios dedicados a los cultivos de plátano, yuca, maíz, cacao, cocona y arroz.

Que, con Carta N° 1209-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 07 de agosto del 2023, Ing. Víctor David Salvatierra Córdova - Gerencia de Infraestructura y Obras, se dirige a la Gerencia Municipal, recomendando derivar a la oficina de secretaria general, para agendar a la brevedad, sesión de consejo de regidores para la autorización del tractor agrícola a dar sesión de uso por (02) meses.

Que, a través del Informe Legal N° 406-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 16 de agosto del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que eleve a Sesión de Concejo Municipal, para su *debate, análisis y decisión* con relación al otorgamiento en sesión de uso de un tractor agrícola para la mecanización de sus terrenos agrícolas, por un periodo de dos (02) meses, por ser atribución del Concejo Municipal, artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y por consiguiente declara procedente la aprobación del otorgamiento en sesión de uso de un tractor agrícola para la mecanización de sus terrenos agrícolas, por el Sr. Antonio López Rodríguez, Identificado con DNI: 33947071, indicando que es solo referencial el presente informe legal y no vinculante para la toma de decisiones del Concejo Municipal, por lo que es discrecionalidad del concejo municipal el aprobarlo o no aprobarlo. Ante ello, el Gerente de Municipal deriva todos los actuados a secretaria general a fin de que continúe con el trámite correspondiente ante concejo municipal.

Que, el máximo órgano colegiado, en sesión ordinaria del visto, luego de deliberar, se pronuncia favorablemente para derivar a la **Comisión de Regidores de Infraestructura y Obras**, el Expediente Externo N° 12313-





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

2023 de la solicitud de sesión en uso de un tractor agrícola y accesorios para fines de mecanizar las parcelas demostrativas agropecuarias del Caserío Alto San Alejandro, presentado por el Sr. Antonio López Rodríguez – Presidente de la Asociación de Agricultores los Gibaros de Alto San Alejandro, distrito y provincia de Padre Abad.

Que, mediante de Acuerdo de Concejo N° 084-2023-MPPA-A-SCO, de fecha 07 de noviembre del 2023, se aprueba para Derivar a la **Comisión de Regidores de Infraestructura y Obras**, el Expediente Externo N° 12313-2023 de la solicitud de sesión en uso de un tractor agrícola y accesorios para fines de mecanizar las parcelas demostrativas agropecuarias del Caserío Alto San Alejandro, presentado por el Sr. Antonio López Rodríguez – Presidente de la Asociación de Agricultores los Gibaros de Alto San Alejandro, Distrito y Provincia de Padre Abad; a fin de que conforme a sus atribuciones realicen el análisis correspondiente y emitan un informe y/o Dictamen respectivo, pudiendo solicitar los informes que estimen necesario, en caso de corresponder, dentro del plazo de quince (15) días, conforme lo establece el Reglamento Interno del Consejo.

Que, mediante Oficio N° 395-2023-SG-MPPA-A, de fecha 12 de setiembre del 2023, la oficina de Secretaría General, remite los actuados para su Dictamen de Comisión.

Que, mediante Dictamen N° 004-2023-MPPA/CIYO, de fecha 20 de noviembre del 2023; la Comisión de Infraestructura y Obras, remite su Dictamen donde sugiere **DENEGAR** la aprobación de la **Propuesta de Sesión en Uso de un Tractor Agrícola y Accesorios para fines de Mecanizar las Parcelas demostrativas Agropecuarias del Caserío Alto San Alejandro;**

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°113-2023-MPPA-SCO, de fecha 1 de diciembre de 2023; se aprueba para **DERIVAR** a la **Comisión de Regidores de Infraestructura y Obras**, el Expediente Externo N° 12313-2023, de la solicitud de sesión en uso de un tractor agrícola y accesorios para fines de mecanizar las parcelas demostrativas agropecuarias del Caserío Alto San Alejandro, presentado por el Sr. Antonio López Rodríguez – Presidente de la Asociación de Agricultores los Gibaros de Alto San Alejandro, Distrito y Provincia de Padre Abad; a fin de que conforme a sus atribuciones realicen un nuevo análisis correspondiente y emitan con mayor estudio nuevo informe y/o Dictamen respectivo, pudiendo solicitar los informes que estimen necesario, en caso de corresponder, dentro del plazo de quince (15) días, conforme lo establece el Reglamento Interno del Consejo.

Que, mediante Oficio N° 520-2023-SG-MPPA-A, de fecha 05 de diciembre del 2023, la oficina de Secretaría General, remite los actuados para su Dictamen de Comisión.

De acuerdo al Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 04 de diciembre de 2023; la señora Francisca Sena Guerrero Morales – Presidente de la Comisión de Infraestructura y Obra, solicita la ubicación del Caserío Alto San Alejandro.

De acuerdo al Informe N° 163-2023-MPPA-GACTE-SGFP/IMCV, de fecha 13 de diciembre de 2023; de la Subgerencia de Formalización de Predios, remite la ubicación mediante Georreferenciación del Caserío Alto San Alejandro, donde indica lo siguiente:

- La coordenada de verificación se encuentra fuera del límite político del Distrito de Padre Abad.
- La coordenada de verificación se encuentra dentro del límite político del Distrito de Irazola.
- No se encuentra dentro del límite de las comunidades Nativas de Puerto Nuevo y Puerto Azul.
- El Caserío Alto San Alejandro se encuentra dentro de las áreas de bosque de producción permanente (BPP).

De acuerdo a la Carta N° 1675-2023-GACTE-MPPA-A, de fecha 13 de diciembre de 2023; la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, remite la información solicitada adjuntando el Informe N° 163-2023-MPPA-GACTE-SGFP/IMCV, de fecha 13 de diciembre de 2023; de la Subgerencia de Formalización de Predios.

De acuerdo al Oficio N° 005-2023-MPPA-A/CIYO, de 14 de diciembre de 2023, suscrito por la Comisión de Infraestructura y Obras, donde solicita Informe Legal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: 18 JUN 2024  
V° B°  
FEDATARIO MUNICIPAL  
Victor Cardenas Valles  
= FEDATARIO MUNICIPAL =



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Que, mediante **Informe Legal N°605-2023-MPPA-GAJ-AEBA**, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante el cual se notifica a la comisión de Infraestructura y Obras los actuados concerniente a la **propuesta de sesión en uso de un tractor agrícola y accesorios para fines de mecanizar las parcelas demostrativas agropecuarias del Caserío Alto San Alejandro**, presentado por el Sr. Antonio López Rodríguez – presidente de la Asociación de Agricultores los Gibaros de Alto San Alejandro, Distrito y Provincia de Padre Abad.

De acuerdo a la Carta N° 002-2024-CM-MPPA-A/CIYO, de fecha 24 de enero de 2024; suscrito por la Comisión de Infraestructura y Obras, que solicita opinión técnica a la oficina de patrimonio, respecto a la procedencia o denegación de la sesión en uso del tractor agrícola mecanizada que cuenta la Municipalidad Provincial de Padre abad, en función a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y la Ley Orgánica de Municipalidades.

De acuerdo al Informe N° 008-2024-UCP-OFA-MPPA-A, de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por el Técnico de la oficina de Patrimonio, donde indica de la afectación en uso del tractor agrícola indicando que actualmente el Tractor Agrícola se encuentra ubicado en el establecimiento del Pool de Maquinas – Subgerente de Maestranza, su estado situacional actual se encuentra operativa,

De acuerdo la Carta N° 003-2024-CM-MPPA-A/CIYO, de fecha 25 de enero de 2024, solicita información revisión técnica del tractor agrícola mecanizada que cuenta la Municipalidad Provincial de Padre abad, y así mismo remita el estado situacional del tractor, para de esa manera saber si se encuentra operativo para su funcionamiento.

De acuerdo al **Informe N°01-2024-SGEI-KLG/GIO/MPPA-A**, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el señor **Tec. Mec. Yoni Misael Huamán Reynozo**, responsable del Pool de Maquinarias, en la que remite informe del estado situacional del tractor agrícola STRONG de propiedad de la Municipalidad, mencionando que se encuentra en estado OPERATIVO y con mantenimiento nuevo, filtro del motor nuevo; pero que también a su vez se encontró faltante la chapa de contacto y tapizado del asiento.

De acuerdo al Informe N° 056-2024-Ing.WWFP/SGEI/GIO/MPPA-A, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el Subgerente de Ejecución de Inversiones, remite la información de la revisión técnica del Tractor Agrícola; dando conformidad con la Carta N° 0113-2024-MPPA-A/GIO, de fecha 30 de enero de 2024; suscrito por el Gerente de Infraestructura y Obras, remitiendo la información indicada en la misma.

Que, mediante Dictamen Final N° 001-2024-MPPA/CIYO, de fecha 31 de enero del 2024; la Comisión de Infraestructura y Obras, remite su Dictamen donde sugiere lo siguiente

- ✓ **AUTORIZAR la SESIÓN EN USO DE UN TRACTOR AGRÍCOLA PARA FINES DE MECANIZAR LAS PARCELAS DEMOSTRATIVAS AGROPECUARIAS DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES LOS GIBAROS DE ALTO SAN ALEJANDRO.** Estando terminantemente prohibido el uso y el empleo del bien solicitado en áreas de bosques protegidos, siendo esta una conducta penada, en nuestro ordenamiento jurídico.
- ✓ Encargar al área de patrimonio y demás áreas responsables la redacción del contrato de sesión en uso de dicho tractor **AGRÍCOLA PARA FINES DE MECANIZAR LAS PARCELAS DEMOSTRATIVAS AGROPECUARIAS DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES LOS GIBAROS DE ALTO SAN ALEJANDRO** a favor del presidente del Caserío Alto San Alejandro, el señor "**Antonio López Rodríguez**, en la cual se plasmaran las obligaciones y derechos de ambas partes, siendo responsable a su vez de la entrega y recepción del bien a la culminación del contrato, siendo el área mencionado.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto de **MAYORIA CALIFICADA** del Pleno de Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACUERDA:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: 18 JUN 2024

Victor Cardenas Valles  
- FEDATARIO MUNICIPAL -



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la **SESIÓN EN USO DE UN TRACTOR AGRÍCOLA PARA FINES DE MECANIZAR LAS PARCELAS DEMOSTRATIVAS AGROPECUARIAS DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES LOS GIBAROS DE ALTO SAN ALEJANDRO**, representado por el Señor Antonio López Rodríguez, identificado con DNI N° 33947071, en su condición de Presidente de la Asociación de Agricultores los Gibaros de Alto San Alejandro, Distrito y Provincia de Padre Abad.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la oficina de Patrimonio, y demás unidades orgánicas competentes, la elaboración de los documentos administrativos y/o jurídicos necesarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acuerdo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, al interesado y a los demás unidades orgánicas estructurados competentes de la Municipalidad de Padre Abad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FECHA: 18 JUN 2024  
Victor Cardenas Valles  
= FEDATARIO MUNICIPAL =